



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0854 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 02 DIC 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1933-2016-GRA/GR-GGR-SGSL, Opinión Legal N° 009-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-ALWAHLT, Exp. N° 125-2016-CCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la conciliación se debe basar en lo expuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5, del en el Oficio N° 1933-2016-GRA/GR-GGR-SGSL, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras **Ing. GUIDO JERI GODOY**, para que en defensa e interés del Gobierno Regional Ayacucho y conforme a la ley, **participe** en el proceso de Conciliación Extrajudicial. Solicitado por el Consorcio ALTESA Contratistas Generales S.A., Estrictamente basándose en los fundamentos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)